

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 069

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 105/15 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO ME-
DIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 47/15 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME
EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL 915 "CREACIÓN PRO-
GRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PRO-
VINCIA) Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 14 MAYO 2015

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: _____

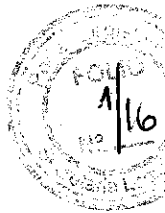
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	24 ABR 2015	HORA
701		B:10
FIRMA		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
29 ABR 2015	
N° 008	Ms SA ENTRADA
Ms	FIRMA

NOTA N° 105
GOB.



USHUAIA, 23 ABR. 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 047/15, dada en Sesión Ordinaria del día 12 de Marzo de 2015, la Nota S. G. R. H. N° 2424/15, con la documentación allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

Maria Fabiana Rios
Maria Fabiana Rios
 GOBERNADORA
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Pase a secretaría legislativa

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D

C.P. Danlón Löffler
C.P. Danlón LÖFFLER
 Vice-Presidente 2°
 a cargo de la Presidencia
 Poder Legislativo



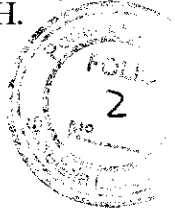
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES".

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Ref. Resolución N° 47/15 de la Legislatura Provincial
NOTA N° 2424 /2015
Letra: S.G.R.H.

USHUAIA, 15 ABR 2015



Señora
Dra. Florencia del BAGNO
Directora General de
Coordinación y Superintendencia
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Me es grato dirigirme a usted, a fin de dar respuesta al requerimiento formulado por la Cámara Legislativa en la Resolución de referencia dada en Sesión Ordinaria del día 12 de marzo de 2015 respecto a remitir a la Cámara Legislativa de un informe, en relación a la aplicación de la Ley Provincial N° 915 creación Programa Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia, detallando si fue reglamentada la citada ley, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de la misma: y en caso de encontrarse en aplicación, se informe cantidad de beneficiarios del Programa; discriminado por agentes que cursan estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios y de posgrado.

RESPUESTA:

Respecto al inciso a) informo a usted que el 25 de junio de 2014, mediante **Circular N° 34/14**, producida por Secretaría de Gestión de Recursos Humanos fue cursada una comunicación a los señores Directores/as de todas las dependencias de las distintas Jurisdicciones y para notificación de todos los agentes del **Decreto Provincial N° 1202/14** publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 3.324/14 el 16 de junio de 2014, mediante el cual se reglamentó la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

En ese comunicado se invita a los agentes a que pudiesen acceder a la reglamentación y al sistema de inscripción a través del siguiente link, dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia:
<http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/>

En el que se detalla un breve instructivo para el inicio del trámite de inscripción y así que el agente pueda completar el formulario online posibilitando la impresión de la versión "PDF" del formulario de inscripción a fin que se adjunte a la documentación requerida en el artículo 10 del Decreto Provincial N° 1202/14, para su presentación ante la Dirección General de Recursos Humanos. También, se aclaró que no se daría curso a ningún tipo de documentación que no se ajuste a las exigencias legales establecidas en el Decreto Provincial N° 1202/14, reglamentario de la Ley Provincial N° 915.

Por otro lado se indicó que en virtud del tiempo transcurrido para la implementación de dicho Programa, y en relación al artículo 10 inciso f) del Decreto Provincial N° 1202/14 podrá aceptarse de manera excepcional la constancia de alumno regular expedida por el establecimiento

educativo en reemplazo de la certificación de inscripción, para aquellos agentes o docentes que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la vigencia del Decreto Provincial N° 1202/14.

Deviene procedente resaltar que la Autoridad de Aplicación del Programa Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego es la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos. En este marco se creó a través de la Dirección General de Recursos Humanos los criterios y medios necesarios para la recepción y evaluación de las solicitudes de los postulantes. A este efecto se profundizó en el proceso de coordinación del Programa prevista en la reglamentación de la mencionada Ley mediante la creación de una Comisión Evaluadora que tiene encomendada la supervisión y monitoreo de la implementación del Programa con el objetivo de evaluar la documentación acreditativa de los postulantes dando un adecuado seguimiento al cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente, de manera de realizar esfuerzos sostenidos y sistemáticos orientados a lograr avances en la evaluación programática garantizando la transparencia de los procedimientos administrativos.

Sin perder de vista los conceptos anteriormente brindados se hizo necesario designar a los agentes de la Comisión Evaluadora los cuales se encuentran detallados en el Anexo I de la **Resolución de la Subsecretaría de Recursos Humanos N° 07/14** que se expone a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	SECTOR
Karina Haydee DA SILVA	23472121/00	Directora General de Recursos Humanos
Marcelo Omar BAHAMONDEZ	17784494/00	Subdirector General Operativa RR.HH.
Carmen Aidé DELGADO	12189817/03	Dirección Téc. Carga de Novedades Escalafón Docente
María Florencia TUROVETZ	29435742/00	Dirección Téc. Carga de Novedades Escalafón No Docente
Martin IGLESIAS LIZARRAGA	29285541/00	Dirección Téc. Carga de Novedades Escalafón No Docente

Ello a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 9° del citado Decreto Provincial.

Seguidamente y conforme a lo requerido en el inciso b) se expone el siguiente cuadro explicativo:

N° Requerimiento	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
1	agentes que cursan estudios primarios	1 (uno)
2	agentes que cursan estudios secundarios	6 (seis)
3	agentes que cursan estudios terciarios	7 (siete)
4	agentes que cursan estudios universitarios y de posgrado	22 (veintidós)

Con tal motivo los agentes que resultaron seleccionados por la Comisión Evaluadora para la percepción del beneficio en el porcentaje de acuerdo al estudio acreditado, establecido por el artículo 4°, inciso a de la citada Ley fueron notificados del reconocimiento y de que se ordenó el pago del beneficio establecido del Programa Estímulo al Estudio, a partir de la fecha indicada para cada uno de ellos y hasta el mes de diciembre de 2014 en virtud de lo normado en el artículo 5° de la Ley provincial N° 915 y la aplicación del alta del adicional conforme al artículo 18 del Decreto provincial N° 1871/94.

Es de remarcar, que a la fecha de este informe la Comisión Evaluadora se encuentra en la etapa de evaluación y control de documentación acreditativa para la gestión de las solicitudes que se realicen para la renovación del beneficio así como para nuevas inscripciones.

A su vez se expone en el siguiente cuadro comparativo, unidades de información de los beneficiarios del Programa Estímulo al Estudio, desagregando la información que antecede de acuerdo al número de requerimiento, legajo, nombre y apellido, estudio a liquidar, alta del adicional, y acto administrativo:

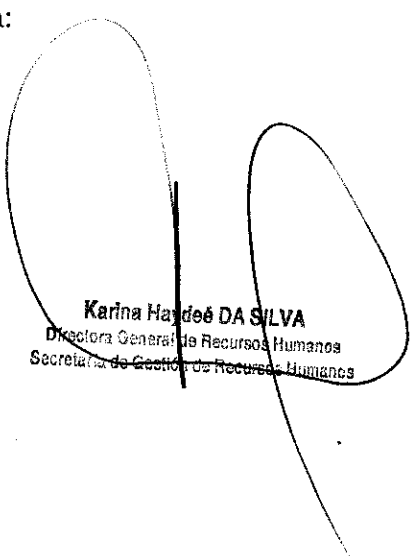
Nº Requerim.	LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	ESTUDIO A LIQUIDAR	ALTA DEL ADICIONAL	Acto Administrativo
1	5615981/00	Carlina Daniela MACHUCA	Primarios - 5%	diciembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 228/15
2	13848706/00	Faustino Laurencio FERREYRA	Secundarios - 7%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	14907192/00	Norma Beatriz VILLARROEL	Secundarios - 7%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	20382986/00	Dora Alicia ACUÑA	Secundarios - 7%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	13294594/00	Mario Jovino SILVA	Secundarios - 7%	julio-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	28008559/00	Juan Carlos VELAZQUEZ TENORIO	Secundarios - 7%	octubre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	16209943/00	Eduardo Juan María CABALLERO	Secundarios - 7%	octubre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
3	24853203/07	Andrea Evelina REINOZO	Terciarios - 8,5%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	24785906/00	Graciela PEÑALVA	Terciarios - 8,5%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	20314514/00	Maria Eugenia SAAVEDRA	Terciarios - 8,5%	agosto-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	23258923/00	Sergio Raul CHACON	Terciarios - 8,5%	agosto-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	31472917/00	Guadalupe Ayelen CASTRO	Terciarios - 8,5%	agosto-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	17396586/00	Maria Noemi ORDINAS	Terciarios - 8,5%	julio-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	28664498/00	Diego Raul ZARATE	Terciarios - 8,5%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
4	14137543/02	Jose Luis PIEDRA	Universitarios y de Posgrado - 10%	agosto-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	23129508/00	Rosana Stella Maris RODRIGUEZ	Universitarios y de Posgrado - 10%	diciembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	29810723/01	Gisela Araceli TORRES	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	14924688/00	Marcelo Fabio BERTINI	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	18129262/00	Luis Alejandro PASCUAL	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	25961871/01	Antonio Luis RETAMAR	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	28008491/00	Juan Manuel CASCO	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	29449568/00	Jesica Andrea WULFSON	Universitarios y de Posgrado - 10%	agosto-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	30892546/01	David Gaston PONCE	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	31453939/00	Silvia Soledad GONZALEZ	Universitarios y de Posgrado - 10%	noviembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	21703231/04	Elena Patricia RUBIO	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	22001579/00	Mario Adolfo Ceferino GALLARDO	Universitarios y de Posgrado - 10%	agosto-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	23282753/00	Elisa Carina AGUILERA	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	28871556/00	Ivan Emmanuel SOLIS	Universitarios y de Posgrado - 10%	agosto-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	32336201/00	Victoria Andrea SUBIABRE TORRES	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	18810759/00	Veronica Lorena CARCAMO YAÑEZ	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	27401840/00	Eleonor DIONICIO	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	22976270/00	Norma Cristina BRITOS	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	18799948/00	Liao CHUN HOW	Universitarios y de Posgrado - 10%	noviembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	26405375/00	Stella Maris IRIARTE	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
29435742/00	María Florencia TUROVETZ	Universitarios y de Posgrado - 10%	noviembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14	
26407954/00	Verónica S. DEL PINO	Universitarios y de Posgrado - 10%	noviembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14	

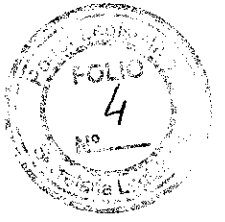
Se adjunta en este informe en soporte magnético y papel la siguiente documental:

1. Decreto Provincial N° 1202/14 y sus Anexos I, II y III – 02/06/2014
2. Circular N° 34/14 – 25/06/2014
3. Resolución de la Subsecretaría de Recursos Humanos N° 07/14 – 06/11/2014
4. Disposición de la Dirección General de Recursos Humanos N° 5701/14 – 18/12/2014
5. Disposición de la Dirección General de Recursos Humanos N° 228/15 – 21/01/2015

Sin más, saludo a usted con atenta consideración:

G.T.F.
H. m. b.
R.
A.


Karina Haydeé DA SILVA
 Directora General de Recursos Humanos
 Secretararía de Gestión de Recursos Humanos



"2014 - Año de Homenaje al Ministro Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 02 JUN. 2014

VISTO el Expediente N° 3437 - SG/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Reglamentación de la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Que corresponde a este Poder Ejecutivo Provincial su reglamentación a fin de proceder a su implementación.

Que por el Artículo 9° de la citada Ley se faculta a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia, como autoridad de aplicación para dictar las normas que resulten necesarias para la recepción y evaluación de las solicitudes de los postulantes a los fines de su materialización.

Que en consecuencia corresponde proceder a la aprobación de la Reglamentación del Programa aludido.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Informe D.G.C. y S. (S.L. y T.) N° 12/14.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

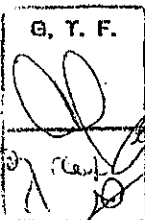
Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reglamentación de la Ley Provincial N° 915, la cual forma parte del presente como Anexos I, II y III, conforme a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archivar.

DECRETO N° 1202/14



Mic. Sergio CRAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA

Diego Rafael CABEZAS
Derección Téc. de Carga de Novedades
Escalafón No Docente
Dirección Gral. de Recursos Humanos

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° 1202/14

REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO
PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- **Ámbito de Aplicación:** Las normas y criterios de procedimiento establecidos en el Programa Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante Programa de Estimulo, será de aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 3º.- Sin reglamentar.

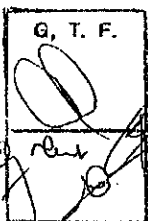
CAPÍTULO II

BENEFICIOS

ARTÍCULO 4º.- Dichos porcentajes serán calculados en base al haber que se abona a una categoría 10 P.A. y T., de la Administración Central, en forma habitual y permanente, deducidos los adicionales particulares (antigüedad, títulos en todos sus niveles y permanencia en categoría), los cuales no serán tenidos en cuenta para el cálculo del incentivo de referencia.

ARTÍCULO 5º.- El pago del incentivo mensual que se otorgue desde febrero de cada año y hasta el mes de diciembre inclusive, constituye un beneficio de carácter personal e intransferible, y resulta incompatible con otros beneficios de carácter similar. Para ello, el programa podrá solicitar al sector educativo nacional, provincial o municipal, las nóminas de becarios a efectos de realizar el cruzamiento de información.

CAPÍTULO III



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Domingo
Estrada

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y San Juan Argentinas"

Dirección Tec. de Carga de Novedades
Escalafón No Docente
Dirección Gral. de Recursos Humanos



2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1202/14

...///2.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

ARTÍCULO 6º.- Podrán ser beneficiarios los empleados estatales de Planta Permanente con un (1) año de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Provincial, que se encuentren prestando real y efectivo servicio.

No podrán ser beneficiarios del Programa de Estimulo quienes se encuentren comprendidos en lo dispuesto en el Artículo 9º, inciso i) del Decreto Nacional N° 3413/79.

La solicitud del beneficio deberá efectuarse dentro del período que se determine para tal fin en cada convocatoria, y mediante los requisitos establecidos por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Finalizado el periodo de inscripción, LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN confeccionará una nómina con los aspirantes que hayan cumplimentado todos los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 8º: Para determinar el desempeño académico del estudiante se tendrá en cuenta:

- 1) El promedio del beneficiario, el cual no podrá ser inferior a seis (6) o su equivalente en el ciclo anual lectivo.
- 2) La regularidad académica, de acuerdo con lo previsto en la duración del Plan de Estudio correspondiente y la acreditación correspondiente, emitida por la institución de manera semestral.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 9º.- La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos es la encargada de la gestión integral del Programa a través de la Dirección General de Recursos Humanos, para lo cual creará los criterios y medios adecuados a este fin.

Los beneficios se otorgarán a través de una convocatoria pública y abierta que será comunicada por la autoridad de aplicación a través del Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Gobierno de Tierra del Fuego.

Coordinación del Programa. La Comisión Evaluadora, coordinará, planificará y dirigirá las

///...3.

G. T. F.
[Handwritten signature]

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dante Rafael CABEZAS
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Dirección Gral. de Recursos Humanos

[Handwritten signature]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1202/14 J

...///3.

acciones de supervisión que permitan un adecuado seguimiento de la implementación del Programa, así como las actividades de monitoreo y evaluación del mismo. Estará integrada por el Director General de Recursos Humanos y dos agentes de la Dirección designados por este último.

CAPÍTULO V

DEL TRÁMITE DE ASIGNACIÓN DE BECAS

ARTÍCULO 10º.- A los fines de confeccionar la nómina de beneficiarios, los postulantes deberán presentar la documental que a continuación se detalla ante la Comisión Evaluadora:

- FORMULARIO DE SOLICITUD DE BENEFICIO PROGRAMA ESTIMULO AL ESTUDIO debidamente cumplimentado.
- Nota dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos, fundamentando las razones de la postulación, debidamente firmada por el postulante y la autoridad superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en término de misiones y funciones en la función pública, para mejorar el desempeño de su organismo.
- Copia del Programa o Plan de Estudios.
- Fotocopia del Título Primario/Secundario/Universitario, si correspondiere.
- Currículo Vitae (antecedentes principales resumidos).
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN en la Institución Educativa donde desarrollará sus estudios.

Deber de información: Los beneficiarios del estímulo deberán informar a la Dirección General de Recursos Humanos, cualquier variación en su situación personal relevante a los fines del Programa Estímulo, que puedan provocar una modificación en la percepción del beneficio, incluyendo los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor de TREINTA (30) días de ocurrido.

La Comisión Evaluadora, una vez finalizado el plazo de inscripción, será la encargada de dividir a los preseleccionados en grupos conforme los estudios a realizar de cada postulante.

La evaluación se hará según cada petición particular, conforme a las necesidades de la Administración, considerando los profesionales existentes, los faltantes y la conveniencia de formar o capacitar al recurso humano activo en las distintas áreas del Gobierno. Esta

///...4.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwiche del Sur, Sur y Sur de las Islas Argentinas"

Dante Rafael CABEZAS
Dirección Téc. de Carga de Novedades
Escalafón No Docente
Dirección Gral. de Recursos Humanos

Dirección de Recursos Humanos
Subdirección de Gestión de Recursos Humanos
Control de Gestión - S. y P.



"2014 - Año de Homaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
Poder Ejecutivo

1202/14 J

.../114.

evaluación se realizará tanto para el otorgamiento como para la renovación del beneficio.

ARTÍCULO 11º.- La nómina de beneficiarios será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Gobierno de Tierra del Fuego, siendo exclusiva responsabilidad de los postulantes consultar sobre su inclusión o no en la misma, comunicación que se considerará suficiente para los interesados.

CAPÍTULO VI

DEL FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 12º.- Sin reglamentar.

CAPÍTULO VII

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ARTÍCULO 13º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 14º.- Informe semestral. Del 1 al 15 del mes de Julio del año en curso y del 1 al 15 del mes de Enero del año posterior al ciclo lectivo finalizado, se deberá presentar ante la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, declaración jurada por parte de los beneficiarios acompañado de los pertinentes certificados de alumno regular y el analítico correspondiente a la finalización de cada año lectivo, con el fin de acreditar en forma fehaciente su desempeño académico, constancia, regularidad y avance ostensible en sus estudios, certificado por la entidad educativa (Artículo 8 de la Ley 915).

Incumplimiento de Informe Semestral. Ante el primer incumplimiento en tiempo y forma de la documentación establecida en el presente artículo, se suspenderá la percepción del estímulo, lo cual implicará la imposibilidad de otorgar el beneficio en una segunda oportunidad.

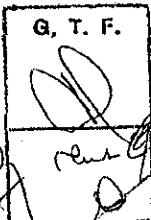
CAPÍTULO VIII

SANCIONES

ARTÍCULO 15º.- Si de reunirse elementos probatorios en las que un beneficiario haya falsificado u omitido información en los procesos de selección, o una vez otorgado el beneficio,

///...5.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son dependencias argentinas
Rafael CABEZAS
Dirección Téc. de Carga de Novedades
Escalafón No Docente
Dirección Crat. de Personal - MALVINAS

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1202/14 3

...1115.

se suspenderá automáticamente el pago de la beca procediendo la autoridad de aplicación a efectuar la carga de la novedad pertinente de manera directa y mensual en sus remuneraciones, inhabilitando al empleado para volver a solicitar el beneficio.

Asimismo, cuando la pérdida de la condición de beneficiario se produjera antes del vencimiento del plazo por el cual fue otorgado el beneficio, la misma deberá efectuarse mediante acta, previa notificación al interesado con al menos CINCO (5) días de antelación.

La pérdida de la condición de beneficiario implica la pérdida inmediata del beneficio, quedando su titular obligado a la restitución de las sumas que hubiere percibido indebidamente desde que se produjo la causa que hubiere motivado el hecho, y sin perjuicio de las sanciones administrativas contempladas en la normativa aplicable, académicas, civiles y penales que pudieran corresponderle.

CAPÍTULO IX

DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 16º.- Nivel académico de la Renovación. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento del estímulo, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio que se asignare sumado a obtener un nivel académico no inferior a una nota seis (6) o su equivalente debidamente fundado.

El estímulo podrá ser renovado anualmente, en el caso de que el empleado CUMPLA con los siguientes requisitos:

- Presentación ante la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia del formulario de Renovación de Beneficio dentro del plazo de inscripción estipulado en la convocatoria siguiente a la del beneficio otorgado.
- Acreditar la condición de alumno regular.
- NOTA fundamentando las razones de la solicitud de renovación, firmada por el postulante y la autoridad inmediata superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en términos de misiones y funciones en la actividad de la función pública, para mejorar el desempeño de su organismo mediante la capacitación obtenida.
- Constancia emitida por la institución educativa de la aprobación en el ciclo lectivo anterior de todas las materias según corresponda a cada carrera, ciclo o institución



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dante Rafael CABEZAS
Dirección Téc. de Carga de Novedades
Escala No Docente
Dirección Gral. de Recursos Humanos

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

111...6
Domingo Fariñas 609 1741 87
Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos,
Carrilero 1250 - 5500



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1202/14 38

.../116.

(Certificado Analítico o de materias dadas).

CAPÍTULO X

DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 17º.- Cuando el solicitante se encuentre suspendido en sus funciones o gozando licencia sin goce de haberes, el beneficio cesará o suspenderá según correspondiere.

Cuando la autoridad de Aplicación tenga conocimiento de alguna de las causales establecidas en el Artículo 17º de la Ley Provincial N° 915 (CAPÍTULO X - DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO), en caso de corresponder, se notificará al beneficiario para que realice el correspondiente descargo, y una vez evaluado, se procederá a resolver mediante acto administrativo, si procede o no la cesación del beneficio.

A su vez, cesará el estímulo por cualquier otra causa que a criterio de la Autoridad de Aplicación justifique la cesación del mismo, debiendo la resolución que así lo determine estar debidamente fundada.

En todos los casos se evaluará la posibilidad de realizar cargo por las sumas que se pudieron haber percibido indebidamente.

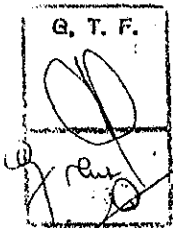
CAPÍTULO XI

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 18º.- Sin reglamentar.-

ARTÍCULO 19º.- Sin reglamentar.-

ARTÍCULO 20º.- Sin reglamentar.-



Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

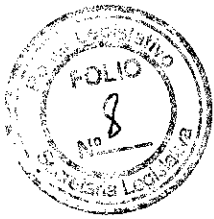
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Dante Rafael CABEZAS
Dirección Téc. de Carga de Novedades
Escalafón No Docentes
Dirección General de Personal

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Personal,
Control y Presupuesto - 3.º y 1.º

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1202/14 J

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Último Nivel de Educación Alcanzado - Completo: _____

Título Obtenido: _____

Posgrado (Detallar): _____

3. DATOS INSTITUCIONALES DE PERTENENCIA:

Jurisdicción: _____

Organismo: _____

Secretaría/Dirección (Dependencia): _____

Dirección Postal:

Calle: _____ N°: _____ Piso: _____ Of: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Pcia.: _____

Tel.: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cargo o Puesto: _____

Antigüedad en la A.P.P.: _____ en el cargo: _____

Situación de Revista (Indicar la información completa correspondiente a su posición escalafonaria).

Describa sus principales responsabilidades y tareas:

4. OTROS ANTECEDENTES QUE CONSIDERE RELEVANTES (puede ampliar en páginas adicionales):

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Capitán de Corbeta de Reserva,
Comando en Jefe Armada Argentina

Dante Rafael CABEZAS
Dirección Téc. de Carga de Novedades
Escalafón No. 1000
Dirección de Personal

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1202/14

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____ FECHA: _____

ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Nota dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos, fundamentando las razones de la postulación firmada por el postulante y la autoridad inmediata superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en términos de competencias para mejorar el desempeño de su organismo.
- Copia de Programa o Plan de estudios.
- Fotocopia del título Primario /Secundario/ Universitario, si lo tuviere.
- Curriculum Vitae (antecedentes principales resumidos)
- Constancia de Inscripción en la institución educativa donde desarrollara sus estudios.

NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES EN LAS QUE NO SE ADJUNTE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN AQUÍ REQUERIDA.

LEY PROVINCIAL Nº 915

Artículo 13.- La presentación de la solicitud importará el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella resulten.

La permanencia de las condiciones que hubieran justificado el otorgamiento del beneficio será condición indispensable para mantenerlo y renovarlo.

Artículo 14.- Los beneficiarios deberán presentar a la autoridad de aplicación del Programa un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño académico con periodicidad semestral; de no ser así se tomarán las medidas que se crean pertinentes pudiendo recibir sanciones o la suspensión total del beneficio.

Artículo 15.- Si se comprobara que el empleado ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, descontándole al titular el monto equivalente actualizado en caso de corresponder de manera directa y mensual de sus haberes, quedando inhabilitado para volver a solicitar el beneficio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

GOV7ALE7

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dante R. CABEZAS
Dirección Téc. de Carga de Novedades
Escala. No Docente
Dirección Gral. de Recursos Humanos



"2014 - Año de Homaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur 1202/14 J
República Argentina
Poder Ejecutivo

COMPROBANTE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

FECHA: _ / _ / _

INSCRIPCIÓN N° _____

APELLIDO Y NOMBRES: _____

ESTUDIOS PRETENDIDOS: _____

RECIBIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA:

FIRMA

ACLARACIÓN

Artículo 14.- Los beneficiarios deberán presentar a la autoridad de aplicación del Programa un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño académico con periodicidad semestral; de no ser así se tomarán las medidas que se crean pertinentes pudiendo recibir sanciones o la suspensión total del beneficio.

[Handwritten signatures]
Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

[Handwritten signature]
ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEROVERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Domingo Enrique GONZALEZ
Intendente General de Dpto. de
Gobernación - S.L. 73

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA

Dante Rafael CABEZAS
Dirección Téc. de Carga de Novedades
Escalañón No Docente
Dirección Cív. de Recursos Humanos

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO III - DECRETO N° 1202/14

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
LEY PROVINCIAL 915 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL.
CICLO

FORMULARIO DE RENOVACIÓN DE ESTÍMULO AL ESTUDIO
(El presente formulario tiene carácter de declaración jurada)

SOLICITUD DE RENOVACIÓN N°: _____

ESTUDIOS PARA LOS CUALES SE PRETENDE LA RENOVACIÓN:

1. DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombres: _____

DNI N°: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____

Domicilio Particular: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Provincia: _____

Teléfono Particular: _____ Fax: _____

Córeo electrónico: _____

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Último Nivel de Educación Alcanzado - Completo: _____

Título Obtenido: _____

Posgrado (Detallar): _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dante Rafael CABEZAS
Dirección Téc. de Carga de Novedades
Escala No Docente
Dirección Gen. de Recursos Humanos

Dante Rafael CABEZAS
Secretario de Gestión




"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Podere Ejecutivo

1202/14 

3. DATOS INSTITUCIONALES DE PERTENENCIA:

Jurisdicción: _____

Organismo: _____

Secretaría/Dirección (Dependencia): _____

Dirección Postal:

Calle: _____ Nº: _____ Piso: _____ Of: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Pcia.: _____

Tel.: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cargo o Puesto: _____

Antigüedad en la A.P.P.: _____ en el cargo: _____

Situación de Revista (Indicar la información completa correspondiente a su posición
escalafonaria).

Describe sus principales responsabilidades y tareas:

4. OTROS ANTECEDENTES QUE CONSIDERE RELEVANTES (puede ampliar en páginas
adicionales):

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

FECHA: _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Dante Rafael CABEZAS
Dirección Téc. de Carga de Novedades
Escalafón No Docente
Dirección Gen. de Recrutamiento

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Lenguaje,
Código Postal - 81.991.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1202/14

ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Constancia de alumno regular de la entidad educativa
- Nota fundamentando las razones de la postulación firmada por el postulante y la autoridad inmediata superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en términos de competencias para mejorar el desempeño de su organismo.
- Constancia emitida por la institución educativa de la aprobación en el ciclo lectivo anterior de todas las materias según corresponda a cada carrera, ciclo o institución (Certificado Analítico o de materias dadas).

Las notas deberán estar dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos.

NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES EN LAS QUE NO SE ADJUNTE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN AQUÍ REQUERIDA.

LEY PROVINCIAL N° 915

Artículo 13.- La presentación de la solicitud importará el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella resulten.

La permanencia de las condiciones que hubieran justificado el otorgamiento del beneficio será condición indispensable para mantenerlo y renovarlo.

Artículo 14.- Los beneficiarios deberán presentar a la autoridad de aplicación del Programa un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño académico con periodicidad semestral; de no ser así se tomarán las medidas que se crean pertinentes pudiendo recibir sanciones o la suspensión total del beneficio.

Artículo 15.- Si se comprobara que el empleado ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, descontándole al titular el monto equivalente actualizado en caso de corresponder de manera directa y mensual de sus haberes, quedando inhabilitado para volver a solicitar el beneficio.

Artículo 16.- La beca podrá ser renovada anualmente, hasta concluir los estudios, si el beneficiario cumple los siguientes requisitos:

- presentar la solicitud de renovación de la beca dentro del plazo fijado por la autoridad de aplicación;
- haber cursado y aprobado todas las materias obligatorias ofertadas para cada año, según corresponda a cada carrera, curso e institución;
- no haber excedido en más de un (1) año el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio; y
- no corresponderá el beneficio de renovación cuando se aiente el cursado de una (1) sola materia, o solo exámenes finales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Dante Rafael CABEZAS
Escalafón No Docente
Dirección Gral. de Recursos Humanos

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro S.I. y T.



2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1202/14

COMPROBANTE DE RECIBO DE RENOVACIÓN DE BENEFICIOS

INSCRIPCIÓN N° _____

APELLIDO Y NOMBRES: _____

ESTUDIOS EN CURSO: _____

RECIBIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA:

FECHA:

FIRMA

ACLARACIÓN

LEY PROVINCIAL N° 915

Artículo 13.- La presentación de la solicitud importará el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella resulten.

La permanencia de las condiciones que hubieran justificado el otorgamiento del beneficio será condición indispensable para mantenerlo y renovarlo.

Artículo 14.- Los beneficiarios deberán presentar a la autoridad de aplicación del Programa un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño académico con periodicidad semestral; de no ser así se tomarán las medidas que se crean pertinentes pudiendo recibir sanciones o la suspensión total del beneficio.

Artículo 15.- Si se comprobare que el empleado ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, descontándole al titular el monto equivalente actualizado en caso de corresponder de manera directa y mensual de sus haberes, quedando inhabilitado para volver a solicitar el beneficio.

Artículo 16.- La beca podrá ser renovada anualmente, hasta concluir los estudios, si el beneficiario cumple los siguientes requisitos:

- a) presentar la solicitud de renovación de la beca dentro del plazo fijado por la autoridad de aplicación;
- b) haber cursado y aprobado todas las materias obligatorias ofertadas para cada año, según corresponda a cada carrera, curso e institución;
- c) no haber excedido en más de un (1) año el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio; y
- d) no corresponderá el beneficio de renovación cuando se adeude el cursado de una (1) sola materia, o solo exámenes finales.

Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dante Rafael CABEZAS
Dirección Téc. de Carga de Novedades
Escalafoón No Docencia

Domingo P. ...
Secretario de ...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR N° 34 /14.

PARA INFORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y/O PERSONAL DE:

- M° DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
- M° JEFE DE GABINETE
- M° DE ECONOMÍA
- M° DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
- M° DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- M° DE EDUCACIÓN
- M° DE SALUD
- M° DE DESARROLLO SOCIAL
- M° DE TRABAJO
- SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
- SEC. DE REPRESENTACIÓN OF. DEL GOB. EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.
- SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
- SECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS
- SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
- SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Se comunica a los señores Directores/as de todas las dependencias de las distintas Jurisdicciones y para notificación de todos los agentes del Decreto Provincial N° 1202/14, mediante el cual se reglamenta la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". Podrá accederse a esta reglamentación y al sistema de inscripción a través del siguiente link, dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia:

<http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/>.

A continuación se detalla un breve instructivo para el inicio del trámite de inscripción:

1. Ingresar al link presentado anteriormente.
2. Hacer click en "Inscribirme" y completar el formulario online. (Recomendamos indicar una dirección de correo electrónico de uso frecuente para posteriores comunicaciones). Una vez cumplimentado, enviar el formulario. Recibirá un mail de confirmación.
3. Imprimir la versión "PDF" del formulario de inscripción y adjuntarlo a la documentación requerida en el artículo 10 del Decreto Provincial N° 1202/14 para su presentación ante la Dirección General de Recursos Humanos.

Se informa que no se dará curso a ningún tipo de documentación que no se ajuste a las exigencias legales establecidas en el Decreto Provincial N° 1202/14, reglamentario de la Ley Provincial N° 915. Por otro lado, en virtud del tiempo transcurrido para la implementación de dicho Programa, y en relación al artículo 10 inciso f) del Decreto Provincial N° 1202/14 podrá aceptarse de manera excepcional la constancia de alumno regular expedida por el establecimiento educativo en reemplazo de la certificación de inscripción, para aquellos agentes o docentes que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la vigencia del Decreto Provincial N° 1202/14.

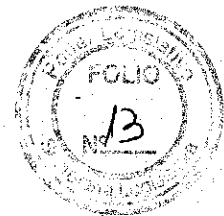
USHUAIA, 25 JUN. 2014

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Marcela Roxana Leiva
Jefa de Dpto. M.E. y S.
Dirección General de RR HH

Marcelo Omar BARRIENDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combato Naval de Montevideo"

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

USHUAIA, 03 NOV. 2014

VISTO la Ley Provincial N° 915 y el Decreto Provincial N° 1202/14 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la misma crea el Programa Estimulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante el Artículo 9° de la Ley Provincial N° 915, se establece como autotidad de aplicación a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Que el artículo 6° del Decreto Provincial N° 1202/14, reglamentario de la Ley mencionada precedentemente, faculta en carácter de Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, la cual debe establecer, a través de la Dirección General de Recursos Humanos los criterios y medios necesarios para la recepción y evaluación de las solicitudes de los postulantes.

Que resulta necesario profundizar y avanzar en el proceso de coordinación del Programa prevista en la reglamentación de la mencionada Ley mediante la creación de una Comisión Evaluadora.

Que en tal inteligencia, la Comisión Evaluadora tendrá como objetivo supervisar y monitorear la implementación del Programa con el objetivo de evaluar la documentación acreditativa de los postulantes dando un adecuado seguimiento al cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente.

Que en razón de las consideraciones precedentes es conveniente que dicha Comisión realice esfuerzos sostenidos y sistemáticos orientados a lograr avances en la evaluación programática garantizando la transparencia de los procedimientos administrativos.

Que se hace necesario designar a los agentes que integrarán la Comisión Evaluadora los cuales se encuentran detallados en el Anexo I de la presente, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 9° del citado Decreto Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Provincial N° 2378/14.

Por ello:

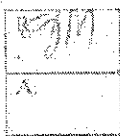
LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes detallados en el Anexo I del presente, como integrantes de la Comisión Evaluadora del Programa Estimulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego; creado por Ley Provincial N° 915 y reglamentado por Decreto Provincial N° 1202/14, ello, a partir del día siguiente de su notificación, a fin de implementar en

///...2.-

G.T.P



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Marta Antonia PEREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
Mesa de Trámites
Dirección General de Recursos Humanos

ES COPIA

Rafael CABEZAS
Dirección Téc. de Carga de Novedades
Escalafón No Docente
Dirección General de Recursos Humanos

...112...

forma conjunta los objetivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los agentes designados en el Anexo 1 de la presente, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Nº 07 /14-

GTE
H.
M.B.
EM
A.

ES COPIA FIDEL
DEL ORIGINA

Mira Amparo PEREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
Mesa de Excepciones y Subsidios
Ministerio de Educación y Deportes
Ministerio de Recursos Humanos

Stella María Suárez
Subsec. de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión
de Recursos Humanos

Notificado

[Handwritten signature]

Marcelo Omar Bahamondez

07/11/2014

ES COPIA

Dante Rafael CABEZAS
Dirección Téc. de Carga de Novedades
Escalafón No Docente
Dirección Genl. de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I - DE LA
RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS N° 07 114-

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	SECTOR
Karina Haydee DA SILVA	23472121100	Directora General de Recursos Humanos
Marcelo Omar UAHAMONDEZ	17784494100	Subdirector General Operativa RR.HH.
Carmen Aidé DELGADO	12189817/03	Dirección Téc. Carga de Novedades Escalafón Docente
María Florencia TUROVETZ	29435742100	Dirección Téc. Carga de Novedades Escalafón No Docente
Martín IGLESIAS LIZARRAGA	29285541/00	Dirección Téc. Carga de Novedades Escalafón No Docente

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MARIA SUÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
Área de Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos

Stella María Suárez
Subsec. de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión
de Recursos Humanos

NOTIFICADO

Marcelo Omar UAHAMONDEZ

07/11/2014

ES COPIA

Dante Rafael CABEZAS
Dirección Téc. de Carga de Novedades-
Escalafón No Docente
Dirección Genl. de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

USHUAIA, 18 DIC. 2014

VISTO la Ley Provincial N° 915 y el Decreto Provincial N° 1202/14 reglamentario de dicha norma; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales, establecen como autoridad de aplicación del Programa Estímulo al Estudio a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Que ha tomado intervención la Comisión Evaluadora conformada mediante Resolución de la Secretaría General de Gobierno N° 02/14.

Que los agentes detallados en el Anexo I resultaron seleccionados por la Comisión Evaluadora para la percepción del beneficio en el porcentaje de acuerdo al estudio acreditado, establecido por el artículo 4°, inciso "a" de la citada Ley.

Que a los efectos del alta del adicional corresponde la aplicación del artículo 18° del Decreto Provincial N° 1871/94.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 5° de la ley N° 915, el presente acto tiene validez hasta el mes de diciembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por la Resolución de la Secretaría General de Gobierno N° 473/14.

Por ello:

EL SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la nómina de beneficiarios del Programa Estímulo al Estudio a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago del beneficio establecido del Programa Estímulo al Estudio, a los beneficiarios estipulados en el artículo que precede, según los porcentajes establecidos, a partir de la fecha indicada para cada uno de ellos y hasta el mes de Diciembre de 2014; ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS N° 5701/14.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

G.T.F.
H. M.A.
R. M.F.
A. D.A.

[Signature]
VARGAS ROXANA SOLEDAD
Jefe División Técnica Operativa
Dirección General de Recursos Humanos

[Signature]
Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RLHH
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS

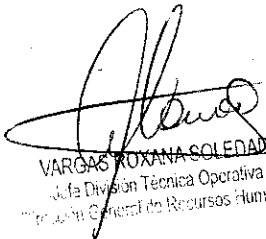
A/C DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

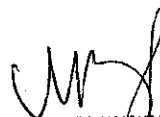
ANEXO I

DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS 5701 /2014.-

13848706/00	Faustino Laurencio FERREYRA	Secundarios - 7%	septiembre-14
14907192/00	Norma Beatriz VILLARROEL	Secundarios - 7%	septiembre-14
20382986/00	Dora Alicia ACUÑA	Secundarios - 7%	septiembre-14
24853203/07	Andrea Evelina REINOZO	Terciarios - 8,5%	septiembre-14
13294594/00	Mario Jovino SILVA	Secundarios - 7%	julio-14
20314514/00	María Eugenia SAAVEDRA	Terciarios - 8,5%	agosto-14
23258923/00	Sergio Raúl CHACON	Terciarios - 8,5%	agosto-14
31472917/00	Guadalupe Ayelén CASTRO	Terciarios - 8,5%	agosto-14
14137543/02	José Luis PIEDRA	Universitarios y de Posgrado - 10%	agosto-14
23129508/00	Rosana Stella Maris RODRIGUEZ	Universitarios y de Posgrado - 10%	diciembre-14
28008559/00	Juan Carlos VELAZQUEZ TENORIO	Secundarios - 7%	octubre-14
18129262/00	Luis Alejandro PASCUAL	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14
25961871/01	Antonio Luis RETAMAR	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14
28008491/00	Juan Manuel CASCO	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14
29449568/00	Jesica Andrea WULFSON	Universitarios y de Posgrado - 10%	agosto-14
30892546/01	David Gastón PONCE	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14
31453939/00	Silvia Soledad GONZALEZ	Universitarios y de Posgrado - 10%	noviembre - 14
24785906/00	Graciela PEÑALVA	Terciarios - 8,5%	septiembre-14
29810723/01	Gisela Araceli TORRES	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14
14924688/00	Marcelo Fabio BERTINI	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14
17396586/00	María Noemí ORDINAS	Terciarios - 8,5%	julio-14
21703231/04	Elena Patricia RUBIO	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14
22001579/00	Mario Adolfo Ceferino GALLARDO	Universitarios y de Posgrado - 10%	agosto-14
23282753/00	Elisa Carina AGUILERA	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14
28871556/00	Ivan Emmanuel SOLIS	Universitarios y de Posgrado - 10%	agosto-14
32336201/00	Victoria A. SUBIABRE TORRES	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14
18810759/00	Verónica L. CARCAMO YAÑEZ	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14
27401840/00	Eleonor DIONICIO	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14
22976270/00	Norma Cristina BRITOS	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14
18799948/00	Liao CHUN HOW	Universitarios y de Posgrado - 10%	Noviembre - 14
16209943/00	Eduardo Juan María CABALLERO	Secundarios - 7%	octubre-14
26405375/00	Stella Maris IRIARTE	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14
28664498/00	Diego Raúl ZARATE	Terciarios - 8,5%	septiembre-14
29435742/00	María Florencia TUROVETZ	Universitarios y de Posgrado - 10%	noviembre-14
26407954/00	Verónica S. DEL PINO	Universitarios y de Posgrado - 10%	noviembre-14

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


VARGAS ROXANA SOLEDAD
Jefa División Técnica Operativa
Dirección General de Recursos Humanos


Marcelo Omar BALMONTE
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS

**A/C DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS**



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

USHUAIA,

21 ENE 2015.

VISTO la Ley Provincial N° 915 y el Decreto Provincial N° 1202/14 reglamentario de dicha norma; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales, establecen como autoridad de aplicación del Programa Estímulo al Estudio a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Que ha tomado intervención la Comisión Evaluadora conformada mediante Resolución de la Secretaría General de Gobierno N° 02/14.

Que la agente Carlina Daniela MACHUCA, legajo N° 5615981/00 ha sido evaluada y seleccionada por la Comisión Evaluadora para la percepción del beneficio en el porcentaje de acuerdo al estudio acreditado, establecido por el artículo 4°, inciso "a" de la citada Ley.

Que a los efectos del alta del adicional corresponde la aplicación del artículo 18 del Decreto Provincial N° 1871/94.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 5° de la ley N° 915, el presente acto tiene validez hasta el mes de diciembre del corriente año.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por la Resolución de la Secretaría General de Gobierno N° 24/14.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y ordenar el pago del beneficio establecido del Programa Estímulo al Estudio, a la agente Carlina Daniela MACHUCA, legajo N° 5615981/00, correspondiente al cursado de estudios Primarios, según el porcentaje establecido, a partir del día 01 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014; ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la involucrada con copia certificada de la presente, haciéndole saber que en el plazo de diez (10) días a partir de su notificación, podrá interponer recurso de consideración conforme a lo establecido en el artículo 127 y siguientes de la Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS N° 228 /15.-

G.T.F.
H. M.F.
R. do.
A. to

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MIRIAM ANTONIA PÉREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
Mesa de Entradas y Salidas
Secretaría General de Recursos Humanos

Karina Haydeé DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

ES COPIA